



DIARIO OFICIAL

DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

SUBSECRETARÍA

CRUCES

Excmo. Sr.: Vista una instancia promovida por el general de división, de cuartel en esta corte, **D. Francisco Fernández Bernal**, en solicitud de abono de la pensión correspondiente á los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 1898, de la Gran Cruz de María Cristina, que le fué otorgada por real decreto de 5 de abril último, por sus servicios en la campaña de Cuba, hasta fin de agosto del citado año, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien resolver que por la dependencia ó clase que abonase al recurrente sus haberes en los meses de referencia, se haga asimismo la reclamación del importe de la pensión que solicita, en la forma reglamentaria.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de julio de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Jefe de la Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Cuba.

Excmo. Sr.: Vista una instancia promovida por el general de brigada, en situación de cuartel en Córdoba, **Don Francisco Canella y Secades**, solicitando se le abone la pensión correspondiente á los meses de julio, agosto, septiembre y octubre de 1895, de la cruz roja de tercera clase del Mérito Militar que, siendo coronel, le fué otorgada, según real orden de 19 de septiembre dicho año, por servicios de campaña que prestó en la isla de Cuba en los días del 12 al 17 de junio anterior, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien resolver que por el cuerpo ó dependencia que hiciera al recurrente la reclamación de sus sueldos en los meses de referencia, le sea

asimismo reclamada la pensión de cruz que solicita, en la forma reglamentaria.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de julio de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Andalucía.

Señor Jefe de la Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Cuba.

DESTINOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo propuesto por V. E. á este Ministerio, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer que el teniente coronel de Infantería **D. Ricardo Sanz Núñez**, cese en el cargo de ayudante de campo del general de brigada Don Braulio Ordóñez del Moral, jefe de la primera brigada de la 11.ª división.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de julio de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general del Norte.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien nombrar ayudante de campo del teniente general **D. Manuel Macías y Casado**, capitán general del Norte, al capitán de Artillería **D. Aureliano Esteban y Abella**, que se halla en situación de excedente en la primera región.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de julio de 1899.

El general encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de la primera y sexta regiones.

Excmo. Sr.: La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien nombrar ayudante de campo del general de división D. Francisco Castilla y Parreño, comandante general de la tercera división y gobernador militar de la provincia de Badajoz, al primer teniente de Infantería **D. Joaquín Moner y Sánchez**, destinado actualmente en el regimiento de Gravelinas núm. 41.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de julio de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.
Señor Ordenador de pagos de Guerra:

Excmo. Sr.: La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien nombrar ayudante de campo del general de brigada D. Braulio Ordóñez del Moral, jefe de la primera brigada de la 11.ª división, al primer teniente de Infantería **D. Braulio Ordóñez Yassel**, destinado actualmente en el regimiento de la Constitución núm. 29.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de julio de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general del Norte.
Señor Ordenador de pagos de Guerra.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el general de división **D. Fernando Alameda y Liancourt**, comandante general de Melilla, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido concederle dos meses de licencia para Madrid, Barcelona y Caldas de Montbuy, á fin de que atienda al restablecimiento de su salud.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de julio de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Ordenador de pagos de Guerra.
Señores Capitanes generales de la primera y cuarta regiones y Comandante general de Melilla.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el general de brigada **D. Julio Moltó é Izquierdo**, comandante general de Artillería de esa región, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido concederle 45 días de licencia para la provincia de Alicante y Zaragoza, á fin de que atienda al restablecimiento de su salud.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de julio de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Valencia.
Señores Capitán general de la quinta región y Ordenador de pagos de Guerra.

SECCIÓN DE ESTADO MAYOR Y CAMPAÑA

CRUCES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio en 5 del mes actual, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien autorizar al general de brigada **D. Eduardo López Ochoa y Aldama**, para usar la medalla de la campaña de Cuba.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de julio de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

SECCIÓN DE INFANTERÍA

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que los oficiales de la escala activa de Infantería, comprendidos en la siguiente relación, que comienza con **D. Francisco Pujol Rubaldo** y termina con **D. Joaquín de Ariza y Díaz de Bulnes**, pasen á servir los destinos que en la misma se les señalan.

De real orden digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de julio de 1899.

POLAVIEJA

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de la primera y sexta regiones.

Relación que se cita

Capitán

D. Francisco Pujol Rubaldo, de la Comisión liquidadora del primer batallón del regimiento de Alfonso XII, número 62, afecta al regimiento de Guipúzcoa núm. 53, á excedente en la primera región.

Segundos tenientes

D. Antonio Izquierdo Vélez, del regimiento del Rey número 1, al cuarto batallón de Montaña.

» Joaquín Ariza y Díez de Bulnes, del cuarto batallón de Montaña, al regimiento del Rey núm. 1.

Madrid 28 de julio de 1899.

POLAVIEJA

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que los segundos tenientes de la escala de reserva retribuida de Infantería **D. José Cendán Castro**, del regimiento de Zamora núm. 8, y **D. Jerónimo Barrios**, ascendido por mérito de guerra según real-orden de 24 del actual (D. O. núm. 162), pasen destinados respectivamente á las zonas de la Coruña núm. 32 y Madrid núm. 57.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de julio de 1899.

POLAVIEJA

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de la primera y octava regiones.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el segundo teniente de la escala de reserva retribuida de Infantería **Don Alfonso Ruiz y López**, de la zona de Madrid núm. 57, pase destinado á la de Salamanca núm. 52, en situación de reserva.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de julio de 1899.

POLAVIEJA

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de la primera y séptima regiones.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el primer teniente de la escala activa de Infantería, en situación de excedente en esta región, **D. José Osorio Loresecha**, en solicitud de dos meses de licencia por asuntos propios para la Habana (isla de Cuba), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, con arreglo á las instrucciones de 16 de marzo de 1885 (C. L. núm. 132).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de julio de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

REEMPLAZO

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el primer teniente del regimiento Infantería de Luchana número 28, **D. Cándido Soto Reguera**, solicitando pasar á situación de reemplazo con residencia en esta corte, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, con arreglo á la real orden circular de 18 de enero de 1892 (C. L. número 25).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de julio de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Cataluña.

Señores Capitán general de la primera región y Ordenador de pagos de Guerra.

SECCIÓN DE CABALLERÍA

RETIROS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el teniente coronel de Caballería, excedente, **D. Enrique Ubieta y Mauri**, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien concederle el retiro para el punto que elija en la Península, y disponer que cause baja por fin del mes actual en el arma á que pertenece; resolviendo, al propio tiempo, que desde 1.º de agosto próximo venidero se le abone, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pa-

sivas, el haber provisional de 299'99 pesetas mensuales, interin se determina el definitivo que le corresponda, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de julio de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitán general de la primera región y Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el sargento del regimiento Lanceros de Sagunto, 8.º de Caballería, **Toribio Serrano Marcos**, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien concederle el retiro para Madrid, y disponer que cause baja, por fin del mes actual, en el arma á que pertenece; resolviendo, al propio tiempo, que desde 1.º de agosto próximo venidero se le abone, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, el haber provisional de 75 pesetas mensuales, interin se determina el definitivo que le corresponda, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de julio de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Andalucía.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitanes generales de la primera y cuarta regiones.

SECCIÓN DE INGENIEROS

MATERIAL DE INGENIEROS

Circular. Excmo. Sr.: Aprobada por real orden, fecha 10 del actual (D. O. núm. 151), la propuesta de inversión del material de Ingenieros para el ejercicio de 1899 á 1900, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que sean cursados á este Ministerio á la mayor brevedad, los presupuestos de atenciones especiales comprendidos en dicha propuesta y dentro de las asignaciones que en la misma se le conceden.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de julio de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor.....

SECCIÓN DE CUERPOS DE SERVICIOS ESPECIALES

ASIGNACIONES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia cursada por V. E. en 7 de marzo último, promovida por el soldado repatriado de Cuba, residente en Badajoz, **Ricardo Ramos Pazo**, en súplica de abono de asignaciones dejadas á su esposa y no percibidas por ésta, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que por la Inspección de la Comisión liquidadora de la Caja general de Ultramar y en la forma que determina la real orden de 28 de marzo último (D. O. núm. 69), se abonen al recurrente las

asignaciones de los meses comprendidos entre noviembre de 1897 y agosto de 1898, ambos inclusive, á razón de 20'83 pesetas, una vez que estas asignaciones no pueden figurar en el ajuste del recurrente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de julio de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Inspector de la Comisión liquidadora de la Caja general de Ultramar.

CRUCES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 6 de abril último, promovida por el coronel de Infantería **D. Francisco Rodríguez Sánchez**, en súplica de abono de la pensión de una cruz roja de tercera clase que le fué concedida por real orden de 7 de marzo próximo pasado (D. O. núm. 54), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que por el cuerpo ó dependencia que hizo al interesado el abono de las pagas de los meses de referencia, se haga también la reclamación de las diferencias de sueldo que solicita en la forma prevenida.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de julio de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Andalucía.

Señor Intendente de la Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Cuba.

DESTINOS

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 26 de junio próximo pasado, proponiendo el destino á ese centro de un auditor ó téniente auditor, ó que se amplie el cometido del que presta sus servicios en la Inspección de la Caja general de Ultramar; teniendo en cuenta que el auditor de brigada que presta sus servicios en este último centro, cuenta para ser auxiliado en sus informes con un auditor de segunda, por lo que puede prestarlos también en esas Subinspecciones, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se amplie el cometido del auditor que presta sus servicios en la Inspección de la Comisión liquidadora de la Caja general de Ultramar, para que los preste también en ese centro.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de julio de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Inspector de la Comisión liquidadora, de las Subinspecciones de Ultramar.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 5 del mes actual, promovida por el teniente coronel de la Guardia Civil, en situación de excedente en Málaga, **D. José López de Sola**, en súplica de quedar afecto á la Comandancia de dicho instituto en aquella provincia

para los efectos de la reclamación y percibo de sus haberes, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á los deseos del interesado, en armonía con la real orden de 14 del mes actual (D. O. número 154).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de julio de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Andalucía.

Señores Director de la Guardia Civil y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por V. E. á este Ministerio en su escrito de 18 del mes actual, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el comandante, capitanes y subalternos que figuran en la siguiente relación, que comienza con **D. Dionisio Muñoz Zapatero** y termina con **Don Laureano García Ballesteros**, no obstante sus destinos á las comandancias de ese instituto que en la misma se indican, por las que se les reclamarán sus haberes, continúen prestando sus servicios en comisión en la liquidadora de los tercios disueltos de Ultramar, con arreglo á lo que preceptúa la real orden de 7 del propio mes.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de julio de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Capitanes generales de la primera, tercera, cuarta, quinta y sexta regiones y Ordenador de pagos de Guerra.

Relación que se cita

Clases	NOMBRES	Comandancias á que pertenecen
Comandante.	D. Dionisio Muñoz Zapatero..	2.º jefe de la de Burgos.
Capitán....	» Tomás Sanz Serrano.....	9.ª comp.ª de la de Zaragoza.
Otro.....	» Emilio Delgado Rubio....	2.ª idem de la de Lérida.
Otro.....	» Juan Pérez Crespo.....	4.ª idem de la de Tarragona.
Otro.....	» Juan Cepedano Arguello..	5.ª idem de la de Cuenca.
1.º Teniente	» Miguel Abril Letamendi..	5.ª idem de la de Barcelona.
Otro.....	» Laureano García Ballesteros	3.ª idem de la de Huesca.

Madrid 29 de julio de 1899.

CAPDEPÓN

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. á este Ministerio en su escrito de 22 del mes actual, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que los capitanes de la plana mayor de la Comandancia de Tarragona y segunda compañía del Colegio de Guardias jóvenes de ese instituto, respectivamente, **D. José Garriguez Hernández** y **D. José Aguilar Gómez**, cambien de destino.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid
29 de julio de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Capitanes generales de la primera y cuarta regiones
Ordenador de pagos de Guerra.



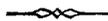
Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. á este Ministerio, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que los segundos tenientes de ese instituto, **D. Guillermo Roch Giner** y **D. José Gil Martínez**, ascendidos á dicho empleo por real orden de 28 del actual (D. O. núm. 165), pasen destinados en comisión á prestar servicio en el 14.º tercio y comandancia de Albacete respectivamente, cobrando el sueldo de su empleo con cargo al capítulo 16, art. 2.º *Planas mayores y tercios de la Guardia Civil*, del presupuesto que rige.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid
31 de julio de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Capitanes generales de la primera y tercera regiones
y Ordenador de pagos de Guerra.



REEMPLAZO

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E. á este Ministerio en su escrito de 15 del mes actual, y teniendo en cuenta que el capitán de ese instituto **D. Manuel Romero Villegas**, no se ha incorporado á la cuarta compañía de la Comandancia de Cáceres, á que fué destinado por real orden de 21 de octubre último (D. O. núm. 236), por encontrarse enfermo á consecuencia de herida recibida en campaña, y con licencia concedida en igual concepto por el Capitán general de Castilla la Nueva, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que el citado oficial pase á situación de reemplazo, con residencia en esta corte, acreditándosele el sueldo entero de su empleo, en armonía con lo que preceptúan las instrucciones aprobadas por reales órdenes de 16 de marzo de 1885 y 27 de junio de 1896 (C. L. núms. 132 y 179, respectivamente); debiendo sujetarse á los reconocimientos facultativos prevenidos en las disposiciones que se indican.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid
29 de julio de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señor Capitán general de la primera región y Ordenador de
pagos de Guerra.



RESIDENCIA

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. de fecha 8 del corriente, en el que participa haber concedido traslado de residencia para Jaén al primer teniente de la Guardia Civil, en situación de excedente en la primera región, **D. Francisco**

Visedo Sánchez, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la determinación de V. E.; disponiendo al mismo tiempo que el citado oficial quede afecto á la Comandancia de Jaén de dicho instituto para la reclamación y percibo de sus haberes, con arreglo á lo que determina la real orden de 14 del mes actual (D. O. núm. 154).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid
29 de julio de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Capitán general de la segunda región, Director general de la Guardia Civil y Ordenador de pagos de Guerra.



Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la determinación de V. E. al conceder traslado de residencia para esta corte al capellán segundo del Cuerpo Eclesiástico del Ejército, en situación de excedente, **D. Alejo Fernández Ocaranza**, y de que V. E. dió cuenta á este Ministerio en 4 del actual.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid
29 de junio de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general del Norte.

Señores Capitanes generales de la primera y séptima regiones
y Ordenador de pagos de Guerra.



RETIROS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capellán mayor del Cuerpo Eclesiástico del Ejército, con destino en el batallón de Ferrocarriles, **D. Pascual Pascual Marín**, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien concederle el retiro para esta corte y disponer que cause baja, por fin del mes actual, en el cuerpo á que pertenece; resolviendo, al propio tiempo, que desde 1.º de agosto próximo venidero se le abone, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, el haber provisional de 225 pesetas mensuales, interin se determina el definitivo que le corresponda, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid
29 de julio de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Provicario general Castrense.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina,
Capitán general de la primera región y Ordenador de
pagos de Guerra.



SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: En vista de los escritos que el Capitán general de Filipinas dirigió á este Ministerio en 27 de marzo y 1.º de abril último, dando cuenta de haber ordenado entregar dos pagas á cada uno de los oficiales del batallón móvi-

lizado «Blanco», previos los justificantes respectivos, y dos meses de haber al personal de tropa de dicho batallón, en cumplimiento á la real orden telegráfica de 6 de febrero del año áctual, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la resolución de la mencionada autoridad.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de julio de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor.....

TRANSPORTES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, promovida por el capitán de Caballería **Don Gabriel Pérez Munilla**, en súplica de que se le abone el importe del pasaje de Cuba á la Península, que satisfizo de su peculio, y cuyo derecho al abono se le otorgó por real orden de 17 de abril de 1898 (D. O. núm. 86), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que por la Comisión liquidadora de la Caja general de Ultramar, y con cargo al fondo de repatriados, según dispone la real orden circular de 28 de marzo último (DIARIO OFICIAL núm. 69), se abone al recurrente el importe del pasaje que solicita, una vez que el interesado promovió su instancia antes del 30 de junio último.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de julio de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Inspector de la Comisión liquidadora de la Caja general de Ultramar.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 16 de febrero último, promovida por el capitán de Infantería **D. Carlos Batlle y Calvo**, en súplica de reintegro de pasaje de Manila á Barcelona, que le fué concedido por real orden de 20 de noviembre de 1894 (D. O. número 255), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se atenga el referido capitán á lo resuelto por real orden de 16 de mayo de 1895 (D. O. núm. 109), respecto al abono de pasajes.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de julio de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida en 12 de enero último, por el soldado repatriado de Cuba **Manuel Guerra**, en súplica de que se le conceda abono del pasaje por cuenta del Estado para regresar á Buenos Aires, de cuyo punto marchó á Cuba como voluntario, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del recurrente, una vez comprobado que no era prófugo ni desertor.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de julio de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Galicia.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia cursada por V. E. en 30 de marzo último, promovida por el soldado de la recluta voluntaria de Buenos Aires, **Jaime Saleta Coldefons**, en súplica de que se le conceda abono de pasaje por cuenta del Estado para regresar á dicho punto, á cuenta de los alcances que devengó perteneciendo al regimiento Infantería de Simancas, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del recurrente, una vez que se comprueba que procede de la recluta voluntaria de dicha República.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de julio de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Cataluña.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el segundo teniente de Voluntarios de Cuba, **D. Heriberto Borrer Buitrago**, solicitando reintegro de pasaje de él y su esposa, que satisfizo de su peculio, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al solicitante el reintegro de los dos pasajes que solicita, con arreglo á lo dispuesto en la real orden telegráfica de 18 de septiembre último, cuyo abono se hará por la Comisión liquidadora de la Caja general de Ultramar, en la forma que determina la real orden de 28 de marzo próximo pasado (D. O. núm. 69), una vez que la instancia del recurrente ha sido cursada con anterioridad al 30 de junio.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de julio de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Jefe de la Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Cuba é Inspector de la Comisión liquidadora de la Caja general de Ultramar.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por **D. Antonio Pérez Quirantes**, segundo teniente movilizado de Cuba, en súplica de que se le conceda pasaje por cuenta del Estado, para que puedan regresar desde dicha isla á la Península, su esposa y cuatro hijos, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, con arreglo al telegrama de 18 de septiembre último.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de julio de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Capitanes generales de la segunda, sexta y octava regiones.

SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MILITAR

INDEMNIZACIONES

Excmo. Sr.: En vista del escrito que dirigió V. E. á este Ministerio en 1.º del actual, consultando los beneficios que corresponden al capitán del regimiento reserva de Lugo **D. Manuel Sieiro y Castro** y sargento **José Mosteirín Incógnito**, á quienes por real orden de 17 de junio próximo pasado (D. O. núm. 133), se les concedieron los del artículo 24 del vigente reglamento de indemnizaciones, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido otorgar al primero los beneficios de los artículos 10 y 11 de dicho reglamento y los del 22 al referido sargento; debiendo reclamarse la diferencia, por lo que respecta al capitán, en adicional á ejercicio cerrado de 1898-99, para que, después de liquidada, sea incluido en el primer proyecto de presupuesto que se redacte como *Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo*, y por lo que respecta al sargento, deberá reintegrar la diferencia entre los beneficios concedidos y los que ahora se le otorgan, si ya hubiese percibido su importe.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de julio de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Galicia.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. remitió á este Ministerio en 1.º del actual, promovida por el primer teniente de Infantería **D. Claudio Molero Porcel**, en súplica de que se declare indemnizable la comisión que ha desempeñado en Barcelona, como perteneciente á la Comisión liquidadora del batallón Cazadores expedicionario de Filipinas núm. 6, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, considerando al recurrente en iguales condiciones que al comandante de la misma arma **D. Eduardo de Aguirre de la Calle**, al que por real orden de 22 de junio próximo pasado (D. O. núm. 137), se le otorgaron los beneficios del art. 24 del vigente reglamento de indemnizaciones, se ha servido concederle iguales beneficios durante el tiempo de su comisión.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de julio de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

RETIROS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el comisario de guerra de segunda clase, en situación de excedente en esa región, **D. Luis Jurado y Alvarez**, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien concederle el retiro para esta corte y disponer que cause baja, por fin del mes actual, en el cuerpo á que pertenece; resolviendo, al propio tiempo, que desde 1.º de agosto próximo venidero, se le abone por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, el haber provisional de 200 pesetas mensuales, con arreglo á la ley de 15 de diciembre de 1894 (*Colec-*

ción Legislativa núm. 341), interin se determina el definitivo que le corresponda, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de julio de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Como comprendidos en los beneficios del art. 3.º transitorio del reglamento de ascensos en tiempo de paz y en real orden de 10 de junio último (D. O. núm. 127), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder desde 1.º de dicho mes, el abono del sueldo de subinspector de segunda clase á los veterinarios mayores personales, primeros efectivos, **D. Aquilino Ortega Palomar**, que se encuentra en situación de excedente en la tercera región, y **D. Carlos Ortiz y Rodas**, destinado en el 13.º regimiento montado de Artillería.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de julio de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de la tercera y sexta regiones.

Excmo. Sr.: Como comprendido en los beneficios del art. 3.º transitorio del reglamento de ascensos en tiempo de paz y en real orden de 10 de junio último (D. O. núm. 127), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder el abono del sueldo del empleo superior inmediato, desde 1.º de dicho mes, al comisario de guerra de primera clase, hoy retirado, **D. Julio Cuevas y Amalver**, hasta fin del mismo mes, en que pasó á la expresada situación, con residencia en esta corte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de julio de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: Como comprendido en los beneficios del art. 3.º transitorio del reglamento de ascensos en tiempo de paz y en reales órdenes de 19 de junio de 1897 y 11 de marzo de 1898 (D. O. núms. 135 y 57), el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder el abono del sueldo del empleo superior inmediato, desde 1.º de junio de 1897, al comandante de Ingenieros **D. Carlos de las Heras y Crespo**, y desde 1.º de marzo de 1898, al del mismo cuerpo y empleo **D. Juan Montero y Montero**, que se encuentran en situación de excedentes en la primera región; en la inteligencia que el expresado abono no tendrá efecto, para el comandante **D. Carlos de las Heras**, durante el tiempo que haya permanecido en situación

dé supernumerario sin sueldo, desde la citada fecha de 1.º de junio de 1897.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de julio de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán de Ingenieros, con destino en la Comandancia de Santa Cruz de Tenerife, **D. José Portillo y Bruzón**, en instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 13 de marzo último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo informado por la Junta Consultiva de Guerra en 14 de junio próximo pasado, ha tenido á bien conceder al recurrente el abono del sueldo del empleo superior inmediato, desde 1.º de diciembre de 1897, como comprendido en las beneficios del art. 3.º transitorio del vigente reglamento de ascensos en tiempo de paz y en real orden de 17 de diciembre citado (D. O. núm. 284).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de julio de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de las islas Canarias.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Como comprendidos en los beneficios del art. 3.º transitorio del reglamento de ascensos en tiempo de paz y en real orden de 10 de junio próximo pasado (D. O. número 127), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder el abono del sueldo del empleo superior inmediato, desde 1.º de dicho mes, á los farmacéuticos mayores del cuerpo de Sanidad Militar **D. Jerónimo Robredo é Iniguez** destinado en la tercera región, y **D. Leovigildo García Pimentel**, que se encuentra en situación de excedente en la primera.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de julio de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de la primera y tercera regiones.

Excmo. Sr.: Como comprendidos en los beneficios de la ley de 15 de julio de 1891 (C. L. núm. 265), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder, desde 1.º del corriente mes, el abono de la gratificación correspondiente á los doce años de efectividad que cuentan en su empleo á los veterinarios segundos **D. Inocencio Aragón y Rodríguez** y **D. Ramón Villanueva Bascuñana**, destinados en el 14.º tercio de la Guardia Civil y en el regimiento Caballería de Borbón, respectivamente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento,

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de julio de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de la primera y cuarta regiones.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 27 de mayo último, promovida por el primer teniente de la Comandancia de Toledo, de ese instituto, **D. José Domingo Fernández**, en súplica de que se le conceda el abono de la gratificación correspondiente á los doce años de efectividad que cumplió en su empleo en 22 de noviembre del año próximo pasado, dejando sin efecto al propio tiempo el beneficio de mayor sueldo, que le concedió la real orden de 22 de marzo de 1896 (D. O. núm. 71), como comprendido en los del art. 3.º transitorio del reglamento de ascensos en tiempo de paz, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado, con arreglo á la ley de 15 de julio de 1891 y real orden de 27 de mayo de 1897 (C. L. núms. 265 y 153), y disponer, en consecuencia, que dicha gratificación le sea abonada al recurrente desde 1.º de diciembre de 1898, con deducción, desde la misma fecha, de la diferencia entre el sueldo de primer teniente de la Guardia Civil y el de capitán de Infantería, que ha percibido.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de julio de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 29 de mayo último, promovida por el primer teniente de la Comandancia de Madrid, de ese instituto, **D. José Molina Ruiz**, en súplica de que se le conceda el abono de la gratificación correspondiente á los doce años de efectividad que cumplió en su empleo en 22 de abril del corriente año, dejando sin efecto, al propio tiempo, el beneficio de mayor sueldo que le concedió la real orden de 2 de junio de 1896 (D. O. núm. 102), como comprendido en los beneficios del art. 3.º transitorio del reglamento de ascensos en tiempo de paz, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado, con arreglo á la ley de 15 de julio de 1891, real orden de 27 de mayo de 1892 (C. L. núms. 265 y 153), y disponer, en consecuencia, que dicha gratificación le sea abonada al recurrente desde 1.º de mayo último, con deducción, desde la misma fecha, de la diferencia entre el sueldo de primer teniente de la Guardia Civil y el de capitán de Infantería, que ha percibido.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de julio de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por V. E. en 27 de junio último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder, desde 1.º de dicho mes, el abono de la gratificación correspondiente á los doce años de efectividad que cuentan en su empleo á los primeros tenientes de ese instituto **D. Tomás Bó Fajardo**, destinado en la Comandancia de Granada, y **D. Federico Torres Saavedra**, en la de Cádiz, por hallarse comprendidos en los beneficios de la ley de 15 de julio de 1891 (C. L. núm. 265).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de julio de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Director general de Carabineros.

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. de 28 de abril último, en el que cursó á este Ministerio copia de otro del coronel de la Zona de Barcelona núm. 59, consultando por dónde se han de abonar los haberes de los soldados **Francisco Rorantos y Francisco Canals**, que fueron socorridos por la Zona de reclutamiento de Barcelona núm. 59, hallándose enfermos en el hospital militar de dicha plaza; el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien resolver que los devengos de que se trata sean satisfechos por el regimiento Infantería de Sevilla núm. 33, autorizándole para que formule la oportuna adicional de su importe al ejercicio de 1898-99, la cual justificada, como está prevenido y previa liquidación, será incluida para su abono en el capítulo de *Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo* del primer proyecto de presupuesto que se redacte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de julio de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Cataluña.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

SECCIÓN DE SANIDAD MILITAR

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que los oficiales excedentes y de la escala activa de la Brigada Sanitaria, comprendidos en la siguiente relación, que da principia con **D. Bernardo Bonilla Rojo**, y termina con **D. Melchor Juan Rodríguez**, pasen á prestar sus servicios, en comisión, en los puntos que en la misma se expresan, debiendo percibir sus haberes por la referida brigada.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de julio de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de la primera, sexta y octava regiones.

Relación que se cita.

Ayudante primero

D. Bernardo Bonilla Rojo, excedente en la primera región, á la Inspección de Sanidad Militar de la octava región, en comisión.

Ayudante segundo

D. León Fernández Vicente, de la Inspección de Sanidad Militar de la octava región, en comisión, á las oficinas de la Brigada Sanitaria, en comisión.

Ayudantes terceros

D. Antonio Flores Bonilla, de la Dirección del hospital militar de Vitoria, en comisión, á la Dirección del hospital militar de Cádiz, en comisión.

» Melchor Juan Rodríguez, de la Dirección del hospital militar de Coruña, en comisión, á la Dirección del hospital militar de Vitoria, en comisión.

Madrid 29 de julio de 1899.

CAPDEPÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que los ayudantes terceros de la Brigada Sanitaria, **D. Pedro Guzmán Monfardín** y **D. Olegario Briones Gorlabán**, destinados en comisión en las direcciones de los hospitales militares de Cádiz y Sevilla, pasen, respectivamente, á prestar sus servicios en igual concepto, á las direcciones de los hospitales militares de Sevilla y Badajoz; debiendo percibir sus haberes por la referida Brigada y en el mismo concepto que en la actualidad.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de julio de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de la primera y segunda regiones.

EXCEDENTES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el médico mayor, en situación de excedente y en comisión prestando sus servicios en el hospital militar de Burgos, **D. Ramón Mariñas Sobrino**, cese en la referida comisión y continúe en dicha situación de excedente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de julio de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general del Norte.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

RETIROS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el veterinario primero, con sueldo de mayor, **D. Dositeo Vega y Ortega**, que sirve en el regimiento Caballería de María Cristina, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien concederle el retiro para esta corte, y disponer que cause baja, por fin del mes actual, en el cuerpo á que pertenece; resolviendo, al propio tiempo, que desde 1.º de agosto próximo venidero se le abone, por la

Pagaduría de la Junta de clases pasivas, el haber provisional de 375 pesetas mensuales, interin se determina el definitivo que le corresponda, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de julio de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPEPÓN

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

SECCIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS PASIVOS

PENSIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 8 del actual, ha tenido á bien conceder á **D.ª Maximina Munera Cintrón**, viuda de las segundas nupcias del primer teniente de la Guardia Civil D. Pedro Patiño Blasco, la pensión anual de 470 pesetas, que le corresponde según la ley de 22 de julio de 1891 (C. L. núm. 278), la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca en dicho estado, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, desde el 8 de julio de 1895, siguiente día al del óbito del causante; habiendo resuelto á la vez S. M., con arreglo á la ley de presupuestos de Cuba de 1885-86 (C. L. núm. 295), y teniendo en cuenta lo determinado en el real decreto de 4 de abril último (D. O. núm. 75), que la recurrente tiene derecho desde la propia fecha 8 de julio de 1895 hasta el 31 de diciembre próximo pasado, á la bonificación del tercio de la referida cantidad, importante 156'66 pesetas, que le será satisfecha por las cajas del Ministerio de Ultramar, debiendo percibir desde el 1.º de enero del corriente año; y previa liquidación, la susodicha bonificación unida á la indicada pensión, ó sean en total 626'66 pesetas al año, por la mencionada Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de julio de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPEPÓN

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 30 de junio último, ha tenido á bien conceder á **Blas Domínguez Crespo** y su esposa **Martina Romero Redondo**, padres de Claudio, corneta que fué del ejército de Cuba, la pensión anual de 182'50 pesetas que les corresponde, con arreglo á la ley de 15 de julio de 1896 y tarifa núm. 2 de la de 8 de julio de 1860; la cual pensión se abonará á los interesados en coparticipación y sin necesidad de nueva declaración á favor del que sobreviva, en la Delegación de Hacienda de la provincia de Zamora, á partir del 16 de febrero de 1899, fecha de la solicitud pidiendo el beneficio, según dispone la real orden de 10 de diciembre de 1890 (D. O. núm. 277), debiendo cesar desde el refe-

rido día, previa liquidación, en la de 50 céntimos de peseta diarios, que como padres de soldado reservista, y abonables por el regimiento Infantería de Reserva de Castrejana número 79, les fué concedida por real orden de 9 de abril de 1896 (D. O. núm. 79).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de julio de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPEPÓN

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 5 del actual, ha tenido á bien disponer que la pensión de 182'50 pesetas anuales, que por real orden de 3 de marzo de 1879, fué concedida á **Joaquín Mejía Baños**, en concepto de padre de José, soldado que fué del ejército de la Península, y que en la actualidad se halla vacante por haber fallecido dicho pensionista, sea transmitida á su viuda **Ramona Díaz Garrón**, madre del referido soldado, á quien corresponde, según la legislación vigente; debiendo serle abonada, mientras permanezca en dicho estado, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Badajoz, á partir del 7 de agosto de 1898, siguiente día al del óbito de su mencionado marido.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de julio de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPEPÓN

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo, ha tenido á bien conceder á los comprendidos en la siguiente relación, que empieza con **Cipriana Curiel García**, y termina con **Gabino Ruiz del Valle García** y **Andrea Ruiz Llerena**, por los conceptos que en la misma se indican, las pensiones anuales que se les señalan, como comprendidos en las leyes ó reglamentos que se expresan. Dichas pensiones deberán satisfacerse á los interesados por las Delegaciones de Hacienda de las provincias que se mencionan en la susodicha relación, desde las fechas que se consignan; en la inteligencia de que los padres de los causantes disfrutarán del beneficio en coparticipación y sin necesidad de nueva declaración en favor del que sobreviva, y las viudas mientras conserven su actual estado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de julio de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPEPÓN

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.
Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta y séptima regiones y de las islas Baleares.

Relación que se cita

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES	PENSIÓN ANUAL QUE SE LE CONCEDE		Leyes ó reglamentos que se les aplican	FECHA EN QUE DEBE EMPEZAR EL ABONO DE LA PENSIÓN			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS	
			Pesetas	Cts.		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia
Cipriana Curiel García.....	Madre viuda.	Soldado, Hipólito Bafuelos Curiel....	182	50	15 julio 1896...	2	abril...	1899	Burgos.....	Santa Coloma de Rudrón.....	Burgos.
Francisco Coma Solans y Rosa Coll Tomás.....	Padres.....	Idem, Miguel Coma Coll.....	182	50	Idem.....	4	marzo...	1899	Lérida.....	Barovia de Rialps..	Lérida.
Juan Gabarrón Navarro y María del Pilar Blázquez López.....	Idem.....	Idem, Francisco Gabarrón Blázquez ..	182	50	Idem.....	8	idem...	1899	Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas...	Lorca.....	Murcia.
José Guimerá Mestre y Rafaela Querol Vives.....	Idem.....	Idem, José Guimerá Querol.....	182	50	Idem.....	15	idem...	1899	Idem.....	Morella.....	Castellón.
Francisco Gran Ramis y Gertrudis Périz Sanjuán.....	Idem.....	Idem, Antonio Gran Périz.....	182	50	8 julio 1860....	19	abril...	1899	Idem.....	Santa Lecina.....	Huesca.
Juan Manuel González García y Baltasara Martín Sánchez.....	Idem.....	Idem, Joaquín González Martín.....	182	50	15 julio 1896..	21	idem...	1899	Salamanca.....	Alba de Tormes...	Salamanca.
Jesús Gómez Castillo y Agustina García Lorente.....	Idem.....	Idem, Cayetano Gómez García.....	182	50	8 julio 1860....	9	julio....	1898	Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas...	Jerez del Marquesado.....	Granada.
Antonia García Orríos.....	Viuda.....	Idem, Telesforo Aguirre Zurbano.....	182	50	15 julio 1896..	5	junio....	1897	Alava.....	Araya.....	Alava.
Isabel Garrido Alfonso.....	Madre viuda.	Idem, Jaime Giner Garrido.....	182	50	Idem.....	1.	marzo...	1899	Valencia.....	Valencia.....	Valencia.
Camila Grau Valls.....	Idem.....	Idem, José Reig Grau.....	182	50	Idem.....	20	febrero...	1899	Barcelona.....	Barcelona.....	Barcelona.
Barbanera González Reig.....	Viuda.....	Idem, Antonio Nieblas Martín.....	182	50	Idem.....	7	agosto...	1897	Málaga.....	Antequera.....	Málaga.
Antonia Maestre Barbero.....	Madre viuda	Idem, Rufino Aldea Maestre.....	182	50	Idem.....	28	abril....	1899	Burgos.....	Quintana del Pidio..	Burgos.
Juan Monedero Pedriza y Casilda García Sastre.....	Padres.....	Idem, Eugenio Monedero García.....	182	50	Idem.....	29	febre...	1898	Segovia.....	Mata de Cuéllar...	Segovia.
Félix Maruenda Lillo y María Martínez Payá.....	Idem.....	Idem, Vicente Maruenda Martínez....	182	50	Idem.....	27	marzo...	1899	Alicante.....	Ateoy.....	Alicante.
Ramón Montalván Vinuesa y Dolores Sánchez Rodríguez.....	Idem...	Idem, Brígido Montalván Sánchez....	182	50	Idem.....	17	idem...	1899	Granada.....	Loja.....	Granada.
José Miralles Biliboni y Catalina Sureda Bennasa.....	Idem.....	Guardia civil, José Miralles Sureda...	182	50	Idem.....	15	abril...	1899	Baleares.....	Montufri.....	Baleares.
Santiago Martín García y Juana Manuela García Hernández.....	Idem.....	Idem, Juan Martín García.....	182	50	8 julio 1860....	23	idem...	1899	Salamanca.....	Definido de Salamanca.....	Salamanca.
Francisca Montada Duch.....	Madre viuda	Soldado, Pascual Casadevall Montada.	182	50	15 julio 1896...	6	idem...	1899	Gerona.....	Figueras.....	Gerona.
D. ^a María de los Dolores Pérez y Fernández.....	Viuda.....	Coronel de ejército, Tent. coronel de Car., D. César Cavanna y Pastor...	1.725	»	25 junio 1864 y R. O. 4 julio 1890.....	9	marzo...	1899	Valencia.....	Valencia.....	Valencia.
Gabino Ruiz del Valle García y Andrea Ruiz Llarena.....	Padres.....	Soldado, Delfín Ruiz del Valle Ruiz ..	182	50	8 julio 1860....	13	febrero...	1899	Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas...	Medina de Pomar..	Burgos.

Madrid 29 de julio de 1899.

CARDEPÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por **Vicente Achaga Aguirrebarrena**, padre de Juan Achaga Azpiazu, soldado que fué del ejército de Cuba, en solicitud de pensión; y careciendo el interesado de derecho á dicho beneficio, según la legislación vigente, una vez que el causante falleció de enfermedad común, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 8 del actual, se ha servido desestimar la referida instancia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de julio de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general del Norte.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

RETIROS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 5 del mes actual, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento de haber provisional que se hizo al teniente coronel de ejército, primer teniente del Real Cuerpo de Alabarderos, **D. Gástor Ami y Abadía**, al concederle el retiro para esta corte, según real orden de 25 de mayo último (D. O. núm. 113), asignándole en definitiva los 90 céntimos del sueldo de coronel, ó sean 562'50 pesetas mensuales, que le corresponden por sus años de servicio y como comprendido en el art. 3.º transitorio del reglamento de ascensos de 29 de octubre de 1890 (C. L. núm. 405), y con sujeción á lo dispuesto en la ley vigente de retiros y la de 15 de diciembre de 1894 (C. L. número 341).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de julio de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de retiro por inútil, formulada á favor del soldado del batallón de Tarragona **Salvador Moreno Martín**, natural de Ronda (Málaga), y resultando del dictamen emitido por la reunión médica afecta á la tercera sección de la Junta Consultiva de Guerra que el interesado ha recobrado la utilidad para el servicio de las armas, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 10 del actual, se ha servido desestimar dicha propuesta y disponer que dicho individuo cese en el percibo de haberes como expectante á retiro, expidiéndosele la licencia absoluta, si bien se le declara con preferente derecho para ocupar los destinos á que se contrae el art. 9.º de la ley de 8 de julio de 1860, en el que se halla comprendido, conservando fuera de filas la pensión mensual de 7'50 pesetas, anexa á una cruz del Mérito Militar que posee de carácter vitalicio, que habrá de satisfacerse por la Delegación de Hacienda de Málaga, desde que deje de percibirla en activo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de julio de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Andalucía.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de retiro por inútil, formulada á favor del soldado del batallón provisional de la Habana **Francisco Meliá Nicolau**, natural de Cullera (Valencia), y resultando del dictamen emitido por la reunión médica afecta á la tercera sección de la Junta Consultiva de Guerra, que el interesado ha recobrado la utilidad para el servicio de las armas, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 10 del actual, se ha servido desestimar dicha propuesta y disponer que dicho individuo cese en el percibo de haberes como expectante á retiro, expidiéndosele la licencia absoluta, si bien se le declara con preferente derecho para ocupar los destinos á que se contrae el art. 9.º de la ley de 8 de julio de 1860, en el que se halla comprendido, conservando, fuera de filas, la pensión mensual de 7'50 pesetas anexa á una cruz del Mérito Militar que posee de carácter vitalicio, que habrá de satisfacerse por la Delegación de Hacienda de Valencia desde que deje de percibirla en activo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de julio de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Valencia,

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de retiro por inútil, formulada á favor del soldado del regimiento Infantería de Covadonga **Diego Pérez Romero**, natural de Montellano (Sevilla), y resultando del dictamen emitido por la reunión médica afecta á la tercera sección de la Junta Consultiva de Guerra, que el interesado ha recobrado la utilidad para el servicio de las armas, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 10 del actual, se ha servido desestimar dicha propuesta y disponer que dicho individuo cese en el percibo de haberes como expectante á retiro, expidiéndosele la licencia absoluta, si bien se le declara con preferente derecho para ocupar los destinos á que se contrae el art. 9.º de la ley de 8 de julio de 1860, en el que se halla comprendido, conservando fuera de filas la pensión mensual de 7'50 pesetas, anexa á una cruz del Mérito Militar que posee de carácter vitalicio, que habrá de satisfacerse por la Delegación de Hacienda de Sevilla, desde que deje de percibirla en activo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de julio de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Andalucía.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de retiro por inútil, formulada á favor del soldado del batallón provisional de la Habana **Angel Riveiro Pedreira**, natural de Vimiauro (Coruña), y resultando del dictamen emitido por la reunión médica afecta á la tercera sección de la Junta Consultiva de Guerra, que el interesado ha recobrado la utilidad para el servicio de las armas, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 10 del actual, se ha servido desestimar dicha propuesta y disponer que dicho individuo cese en el percibo de haberes como expectante á retiro, expidiéndosela la licencia absoluta, si bien se le declara con preferente derecho para ocupar los destinos á que se contrae el art. 9.º de la ley de 8 de julio de 1860, en el que se halla comprendido, conservando fuera de filas la pensión mensual de 7'50 pesetas, anexa á una cruz del Mérito Militar que posee de carácter vitalicio, que habrá de satisfacerse, por la Delegación de Hacienda de la Coruña, desde que deje de percibirla en activo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de julio de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Galicia.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de retiro por inútil, formulada á favor soldado del batallón provisional de la Habana **Tomás Rosas Torres**, natural de Avines (Coruña); y resultando del dictamen emitido por la reunión médica afecta á la tercera sección de la Junta Consultiva de Guerra, que el interesado ha recobrado la utilidad para el servicio de las armas, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 8 del actual, se ha servido desestimar dicha propuesta y disponer que dicho individuo cese en el percibo de haberes como expectante á retiro, expidiéndosela la licencia absoluta, si bien se le declara con preferente derecho para ocupar los destinos á que se contrae el artículo 9.º de la ley de 8 de julio de 1860, en el que se halla comprendido, conservando fuera de filas la pensión mensual de 2'50 pesetas, anexa á una cruz del Mérito Militar que posee de carácter vitalicio, que habrá de satisfacerse por la Delegación de Hacienda de la Coruña, desde que deje de percibirla en activo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de julio de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Galicia.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista del expediente de inutilidad instruido al soldado del primer batallón del regimiento Infantería de Tarragona **Mariano Manresa Borao**, y resultando comprobado su estado actual de inutilidad, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 19 de junio último, se ha servido conceder al interesado el retiro para Alagón (Zaragoza), con sujeción á lo preceptuado en la real orden circular de 14 de abril de 1896 (C. L. nú-

mero 93), asignándole el haber mensual de 7'50 pesetas, que habrá de satisfacerse, por la Delegación de Hacienda de dicha provincia, á partir de la fecha en que cese de percibir haberes como expectante á retiro.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de julio de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Aragón.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista del expediente de inutilidad instruido al soldado del primer batallón del regimiento Infantería de Castilla núm. 16 **Basilio Ramírez Avila**, y resultando comprobado su estado actual de inutilidad, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 19 de junio último, se ha servido conceder al interesado el retiro para Valdelaguna (Madrid), con sujeción á lo preceptuado en la real orden circular de 14 de abril de 1896 (C. L. núm. 93), asignándole el haber mensual de 7'50 pesetas, que habrá de satisfacerse, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, á partir de la fecha en que cese de percibir haberes como expectante á retiro.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de julio de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

SECCIÓN DE INSTRUCCIÓN Y RECLUTAMIENTO

ACADEMIAS Y COLEGIOS

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por la vecina de esta corte, calle del Marqués de Urquijo número 20, **D.ª Isabel Otero**, viuda del teniente coronel de Caballería D. Francisco Hernández de León y Fruzzado, en solicitud de que se otorguen á sus hijos D. José, D. Enrique, D. Julio y D. León Hernández de León y Otero, los beneficios para ingreso y permanencia en las academias militares, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, se ha servido desestimar la petición de la recurrente mientras no compruebe á satisfacción, por certificado de médico militar, que el fallecimiento de su esposo lo fué á consecuencia de enfermedad adquirida en campaña.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de julio de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por **D. Martín Aya Parra**, comandante de Estado Mayor de Plazas, retirado, en solicitud de que se otorguen á su hijo D. Andrés Aya Burget, soldado de Artillería, los beneficios para

ingreso y permanencia en las academias militares, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, ha tenido á bien acceder á la petición del recurrente, por hallarse el interesado comprendido en el real decreto de 8 de febrero de 1893 (C. L. núm. 33).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de julio de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por D.^a Teresa Prados Moullort, viuda del capitán graduado, teniente de Infantería, D. Juan Sánchez Villalobos, domiciliada en la calle de la Alameda núm. 4, piso primero, de esta corte, solicitando se conceda á su hijo Juan, matrícula gratuita para seguir la carrera de abogado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido desestimar la instancia, de acuerdo con lo informado por el presidente de la Asociación Benéfico Escolar, por no estar facultada dicha Asociación para facilitar certificados gratuitos para las carreras de facultad.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de julio de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Excmo. Sr.: Visto lo manifestado por V. E. á este Ministerio en su oficio de 15 del actual, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido nombrar alumno de la Academia regional preparatoria de Granada, al sargento del regimiento Infantería de Córdoba número 10, D. Vicente Alcaide Paso, que, examinado á su tiempo, no fué propuesto cuando los demás por mala inteligencia

en el citado centro de enseñanza y en el de igual clase de Sevilla, donde el interesado sufrió los ejercicios.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de julio de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Andalucía.

CONTINUACIÓN EN EL SERVICIO Y REENGANCHES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 28 de junio próximo pasado, promovida por el soldado del batallón Disciplinario de Melilla, Antonio del Moral Juárez, excedente de cupo del reemplazo de 1897, en solicitud de que se le conceda autorización para rescindir el compromiso voluntario que contrajo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido desestimar dicha petición, con arreglo á los preceptos del artículo 35 del reglamento de reenganches.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de julio de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Comandante general de Melilla.

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar los nombramientos hechos á favor de los jefes que se relacionan á continuación, á fin de que desempeñen en las Comisiones mixtas de reclutamiento que se indican, los cargos que á cada uno se señalan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de julio de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señores Capitanes generales de Castilla la Nueva, Andalucía y Norte.

Relación que se cita

Armas	Clases	NOMBRES	Cargos que deben desempeñar
Infantería	Comandante.....	D. Silverio Moragriega Artal.....	Vocales interinos de la Comisión mixta de la provincia de Badajoz.
	T. coronel.....	» Joaquín Fernández Menéndez....	
	Comandante.....	{ » Hilario Furundarena y Martínez } Díaz.....	Delegado interino de la autoridad militar del distrito, en la Comisión mixta de Madrid.
	Otro.....	» Augusto Infante Díaz.....	
	Coronel.....	» José López Torrén.....	Idem id. de la id. id. en la id. de Ciudad-Real.
T. coronel.....	» José Cuesta Galán.....	Vicepresidente interino de la comisión mixta de Granada.	
Sanidad Militar	Médico mayor....	» José Cuesta Galán.....	Vocal interino de la Comisión mixta de Jaén.
		» Eustaquio Rodríguez Rodríguez...	Vocal de la Comisión mixta de Navarra.

Madrid 29 de julio de 1899.

CAPDEPÓN

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta en terna elevada por V. E. para cubrir una vacante de profesor en la plantilla del Colegio para oficiales de ese instituto, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien designar para ocuparla al capitán **D. Manuel Ubeda y Delgado**, que presta sus servicios en la primera compañía del citado colegio.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de julio de 1899.

El general encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Director general de Carabineros.

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: En vista de la terna elevada por V. E. para cubrir una plaza de ayudante de profesor en la plantilla del Colegio para oficiales de ese instituto, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido designar para ocuparla al primer teniente **D. Conrado Pujol Valduví**, que presta sus servicios en la comandancia de Tarragona.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de julio de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Director general de Carabineros.

Señores Capitanes generales de la primera y cuarta regiones.

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJÉRCITO

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 10 del mes actual, manifestando que la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Madrid acordó declarar condicional, como comprendido en el caso 10.º del art. 87 de la ley de reclutamiento, al recluta **Cándido Hernández Rivero**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer se cumpliera el citado acuerdo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de julio de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación que dirigió á este Ministerio en 10 de junio último, la Comisión mixta de reclutamiento de Granada, consultando la forma de justificar documentalmente la cualidad de hijo, nieto ó hermano único en sentido legal, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer se manifieste á la citada corporación lo que sigue:

1.º La justificación de no tener los reclutas hermanos mayores de 17 años, no se consigue con las certificaciones de los jueces municipales de la capital, una vez que para ello sería preciso obtener otra certificación en que constara la permanencia constante en la población durante 17 años, documento que sería difícil lo subscribiera autoridad alguna.

2.º Los jueces municipales están obligados á cumplir lo dispuesto en el artículo 39 de la ley de reclutamiento vigente, y los ayuntamientos son los que han de facilitar los documentos que se derivan del padrón municipal.

3.º La comisión mixta, bajo su responsabilidad, podrá ó no declarar soldados á los mozos que tengan derecho al goce de la excepción, y no acompañen las certificaciones de los jueces municipales, según pretende dicha corporación, teniendo presente que dichos documentos sólo pueden tener valor legal cuando se justifique que los padres han permanecido en la capital durante los 17 años anteriores al reemplazo del año corriente.

4.º Lo manifestado por el ayuntamiento de Granada es lo ajustado á los preceptos de la ley, bastando que las certificaciones de nacimiento de los hermanos de los mozos, coincidan con las declaraciones de los testigos, siendo suficiente esta comprobación, á la que ha de unirse el certificado de los datos contenidos en el padrón municipal.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de julio de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Andalucía.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por **José Sánchez Pérez**, vecino de Aljorfa (Alicante), en solicitud de que se exima del servicio militar activo á su hijo **Vicente Sánchez Pérez**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Comisión mixta de reclutamiento de la indicada provincia, se ha servido desestimar dicha petición.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de julio de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Valencia.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 5 del mes actual, consultando la forma en que han de ser socorridos varios reclutas de la Zona de Talavera, que deben ser nuevamente tallados, y por lo tanto concentrados en dicho punto y en Toledo, con motivo de las diligencias que se instruyen en averiguación de las causas que motivaron la disparidad que existe en la talla que obtuvieron ante la Comisión mixta de reclutamiento y Zona á que pertenecen, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer se apliquen al caso consultado las prescripciones de la real orden de 27 de abril último (D. O. núm. 94).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de julio de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

REDENCIONES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el recluta de la Zona de Soria, residente en Vinuesa, **Miguel**

Martínez Nieto, en solicitud de que le sean devueltas 500 pesetas de las 2.000 que depositó para redimirse del servicio militar activo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, teniendo en cuenta que según informa la Intervención de Hacienda de la citada provincia, el depósito hecho en 4 de octubre de 1894, para responder á la suerte que en el año de su reemplazo le correspondiera, fué de 1.500 pesetas, las cuales fueron devueltas para llevar á efecto la indicada redención, se ha servido desestimar la referida instancia, de acuerdo con lo informado por la Comisión mixta de reclutamiento de la expresada provincia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de julio de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Aragón.

Excmo. Sr.: Hallándose justificado en los expedientes relativos á los individuos que se relacionan á continuación, reclutas de los reemplazos y cupos que también se indican, que están comprendidos en el art. 175 de la vigente ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, accediendo á las instancias de los mismos, ha tenido á bien disponer se devuelvan á los interesados las cantidades que en la citada relación se les señalan, y que depositaron para redimirse del servicio militar activo en dicho reemplazo, con arreglo á las prescripciones del artículo mencionado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de julio de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de las islas Canarias.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Relación que se cita

Nombres de los reclutas	Reemplazo á que pertenecen	Punto por donde cubrieron cupo		Puntos donde residen		Cantidades que deben devolverse	
		Pueblo	Provincia	Pueblo	Provincia	Pesetas	Cts.
Domingo Baez González	1888	Ícod.....	Canarias.....	Santa Cruz....	Canarias...	2.000	>
Juan Delgado Hernández....	1889	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	2.000	>
Juan Sierra Martínez.....	1887	Azona.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	2.000	>
Antonio Sierra Pérez.....	1891	Ícod.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	2.000	>

Madrid 29 de junio de 1899.

CAPDEPÓN

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida con fecha 4 del corriente, por el capitán profesor del Colegio para oficiales de ese instituto, **D. Julio Martí Montoya**, en súplica de que se le conceda la gratificación de mando á que hace referencia el art. 7.º del reglamento de academias militares, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien desestimar la petición del interesado, por no ser extensivas á los Colegios de la Guardia Civil y Carabineros las disposiciones del reglamento de academias militares.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de julio de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Director general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por el director del Colegio de Santiago, con fecha 14 del corriente, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder la gratificación anual de 450 pesetas al primer teniente, profesor del mismo, **D. Manuel Felipe Alonso**, con arreglo á lo dispuesto en la real orden circular de 30 de junio de 1898; debiendo empezar á disfrutarse á partir de 1.º del corriente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de julio de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Presidente del Consejo de Administración del Colegio de Santiago.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

SECCIÓN DE ASUNTOS GENERALES

CRUCES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, ha tenido á bien conceder al teniente coronel de Caballería **D. Ricardo Gallol Forel**, la cruz de la referida Orden con la antigüedad de 6 de agosto de 1896.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de julio de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la cuarta región.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la propuesta que la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo elevó á este Ministerio con fecha 13 del mes actual, y en su virtud conceder al comandante de Infantería de Marina, retirado en Madrid, **D. Manuel López Díaz**, la pensión de 375 pesetas anuales, anexa á la cruz de la citada Orden que posee; debiendo abonarse al interesado la pensión de referencia por la Intendencia de la Capitania general de Castilla la Nueva desde 1.º de abril último, como mes siguiente al en que ocurrió la vacante, motivada por defunción del caballero pensionado de igual categoría **D. Juan Sánchez Ruiz**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de julio de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitán general de la primera región y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la propuesta que la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo elevó á este Ministerio con fecha 13 del mes actual, y, en su virtud, conceder al capitán de Infantería, retirado en Sevilla, **D. Francisco Palomero González**, la pensión de 375 pesetas anuales, anexa á la cruz de la citada Orden que posee; debiendo abonarse al interesado la pensión de referencia, por la Intendencia de la Capitania general de Andalucía, desde 1.º de marzo último, como mes siguiente al en que ocurrió la vacante, motivada por defunción del caballero pensionado de igual categoría **D. Senén Caveda Zarracina**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de julio de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitán general de la segunda región y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la propuesta que la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo elevó á este Ministerio con fecha 13 del mes actual, y, en su virtud, conceder al capitán de Infantería, retirado en Valencia, **D. Manuel Santiago Llamas**, la pensión de 375 pesetas anuales, anexa á la cruz de la citada Orden que posee; debiendo abonarse al interesado la pensión de referencia por la Intendencia de la Capitania general de Valencia, desde 1.º de abril último, como mes siguiente al en que ocurrió la vacante, motivada por defunción del caballero pensionado de igual categoría **D. José Cano García**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de julio de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitán general de la tercera región y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, ha tenido á bien conceder al capitán de Carabineros **D. Antonio Ruiz Mateos**, la cruz de la referida Orden, con la antigüedad de 28 de enero de 1898.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de julio de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Director general de Carabineros.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la propuesta que la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, elevó á este Ministerio con fecha 13 del mes actual, y, en su virtud, conceder al capitán de Infantería, retirado en Alcalá de Henares, **D. Mariano García León**, la pensión de 375 pesetas anuales, anexa á la cruz de la citada Orden que posee; debiendo abonarse al interesado la pensión de referencia, por la Intendencia de la Capitania general de Castilla la Nueva, desde 1.º de marzo último, como mes siguiente al en que ocurrió la vacante, motivada por defunción del caballero pensionado de igual categoría, **D. Ramón Espedero López**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de julio de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitán general de la primera región y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha dignado conceder á los jefes y oficiales del Ejército, comprendidos en la siguiente relación, que da principio con **D. Agustín Clar Calvo** y termina con **D. Antonio Guardiola y Cabanyes**, las condecoraciones de la referida Orden que se expresan, con la antigüedad que respectivamente se les señalan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de julio de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Relación que se cita

Armas ó cuerpos	Empleos	NOMBRES	Condecoraciones	ANTIGÜEDAD		
				Día	Mes	Año
Infantería.....	Comandante.....	D. Agustín Clar Calvo.....	Placa.....	23	febrero.	1898
	Otro.....	» Tomás Aquino San Alberto.....	Idem.....	27	agosto ..	1898
	Otro.....	» Bernardo Blázquez Moreno.....	Idem.....	6	abril....	1899
	Otro.....	» Francisco Lanza Penado.....	Idem.....	23	idem....	1899
	Capitán.....	» Julio Pérez Martínez.....	Idem.....	30	dicbre ..	1897
	Otro.....	» Benito Cunta Crespo.....	Idem.....	1.º	sepbre ..	1898
	Otro.....	» Ladislao Hernández Regalado.....	Idem.....	7	dicbre ..	1898
	Otro.....	» Juan Woodmason Pierfederici.....	Idem.....	1.º	mayo....	1899
	Otro.....	» Francisco Rodríguez Beltrán.....	Idem.....	9	idem....	1899
	Otro.....	» Evaristo Sáiz Gil.....	Idem.....	8	idem....	1899
Alabarderos.....	Sargento 1.º.....	» Julio Bueno de la Vega.....	Idem.....	13	abril....	1899
Guardia civil.....	T. Coronel.....	» Eduardo Sáiz Casado.....	Idem.....	4	enero....	1899
Carabineros.....	Comandante.....	» Segundo Pardo Pardo.....	Cruz.....	13	sepbre ..	1897
Infantería.....	Comandante.....	» Isidoro Peña Romeralo.....	Idem.....	1.º	julio....	1896
	Otro.....	» Pedro Murcia Cámara.....	Idem.....	31	idem....	1897
	Otro.....	» Bartolomé de la Torre Real.....	Idem.....	17	novbre ..	1897
	Capitán.....	» Juan Cordero Paz.....	Idem.....	27	idem....	1890
	Otro.....	» Enrique Ulargui Segues.....	Idem.....	19	abril....	1893
	Otro.....	» José Ramos Fernández.....	Idem.....	17	marzo....	1896
	Otro.....	» Francisco Guíjosa Medina.....	Idem.....	3	enero....	1897
	Otro.....	» Francisco Rodz. del Castillo y Salas.....	Idem.....	22	junio....	1897
	Otro.....	» Enrique Barrios Vicente.....	Idem.....	5	febrero ..	1898
	Otro.....	» Manuel Montilla Medina.....	Idem.....	23	octubre ..	1898
	Otro.....	» Emilio Romeral Delgado.....	Idem.....	22	novbre ..	1898
	Otro.....	» Apolonio Torres Asensio.....	Idem.....	21	marzo....	1899
	Otro.....	» Marcelino Asenjo Miguel.....	Idem.....	31	dicbre ..	1898
	Otro.....	» Mariano Blanco Valdenebro.....	Idem.....	28	febrero ..	1899
	Caballería.....	Comandante.....	» Fernando de la Sota García.....	Idem.....	6	octubre ..
Idem.....	Capitán.....	» José Bonet Portell.....	Idem.....	23	agosto ..	1898
Artillería.....	Otro.....	» Miguel Arlegui Bayonés.....	Idem.....	2	marzo....	1899
Guardia civil.....	Otro.....	» Francisco Martínez Hernández.....	Idem.....	6	junio....	1898
Idem.....	Otro.....	» Antonio Gudiola Cabanyes.....	Idem.....	10	agosto ..	1898

Madrid 29 de julio de 1899.

CAPDEPÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha dignado conceder á los jefes y oficiales de la Armada comprendidos en la siguiente relación, que da principio con **Don Jaime Montaner y Vega-Verdugo** y termina con **D. Domingo Brandáriz y Brandáriz**, las condecoraciones de la referida Orden que se expresan, con la antigüedad que respectivamente se les señalan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. á muchos años. Madrid 29 de julio de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina

Relación que se cita

Armas ó cuerpos	Empleos	NOMBRES	Condecoraciones	ANTIGÜEDAD		
				Día	Mes	Año
General.....	Capitán de fragata..	D. Jaime Montaner y Vega-Verdugo.....	Placa.....	30	junio...	1898
Idem.....	Teniente de navío ..	» Manuel Moreno Eliza ..	Cruz.....	21	abril....	1897
Idem.....	Idem de 1.ª clase ..	» Francisco Barreda Miranda ..	Idem.....	6	enero....	1898
Infantería.....	Capitán.....	» Domingo Brandáriz y Brandáriz.....	Idem.....	4	agosto..	1896

Madrid 29 de julio de 1899.

CAPDEPÓN

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su oficio de 3 de junio último, promovida por el sargento del regimiento Infantería de Valencia número 23, **Claudio Ojeda Jiménez**, en súplica de pensión por acumulación de tres cruces del Mérito Militar con distintivo rojo que posee, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 49 del reglamento de la Orden, ha tenido á bien conceder al re-

currente la pensión mensual de 5 pesetas, que le corresponde por el expresado concepto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de julio de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general del Norte.
Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su oficio de 2 de junio último, promovida por el sargento del regimiento de Infantería de Isabel la Católica núm. 54, **Manuel Lage Conde**, en súplica de pensión por acumulación de tres cruces del Mérito Militar con distintivo rojo que posee, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 49 del reglamento de la Orden, ha tenido á bien conceder al recurrente la pensión mensual de 5 pesetas, que le corresponde por el expresado concepto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de julio de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Galicia.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su oficio de 10 de abril último, promovida por el escribiente provisional del Cuerpo de Oficinas Militares **José Fornies Arantegui**, en súplica de pensión por acumulación de tres cruces del Mérito Militar con distintivo rojo que posee, una de ellas pensionada con 2'50 pesetas, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 49 del reglamento de la Orden, se ha servido conceder al recurrente la pensión mensual de 5 pesetas, que le corresponde por el expresado concepto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de julio de 1899.

El general encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Aragón.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por **Eusebio Martín García**, soldado licenciado, con residencia en Nerpío (Albacete), en súplica de relief y abono fuera de filas de la pensión mensual de 7'50 pesetas, anexa á una cruz del Mérito Militar con distintivo rojo que posee, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido acceder á los deseos del recurrente y disponer que la referida pensión le sea satisfecha por la Delegación de Hacienda de la provincia de Albacete, desde el día 1.º de noviembre de 1896, mes siguiente al de su baja en el Ejército.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de julio de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Valencia.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su oficio de 27 de mayo último, promovida por el guardia civil, licenciado, **Pedro Lagar Rodríguez**, en súplica de relief y abono fuera de filas de la pensión men-

sual de 7'50 pesetas, anexa á una cruz del Mérito Militar con distintivo rojo que posee, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido acceder á los deseos del recurrente y disponer que la referida pensión le sea satisfecha por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas desde el día 1.º de mayo próximo pasado, mes siguiente al de su baja en el Ejército.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de julio de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

CIRCULARES Y DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Direcciones generales

SECCIÓN DE INFANTERÍA

DESTINOS

A fin de cubrir las vacantes que han resultado en la Sección de tropa del Colegio de María Cristina, como consecuencia del licenciamiento dispuesto por real orden circular de 18 del actual (D. O. núm. 157), cada uno de los señores jefes de los cuerpos que se expresan á continuación, designarán un soldado que reúna condiciones para ordenanza de dicho Colegio, disponiendo su incorporación al mismo á la brevedad posible.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de julio de 1899.

El Jefe de la Sección,
Enrique Cortés

Señor Director del Colegio de Huérfanos de María Cristina.

Excmos. Señores Capitanes generales de las regiones.

Cuerpos que se citan

Regimiento Infantería del Rey, 1; Princesa, 4; Infante, 5; Saboya, 6; Zamora, 8; América, 14; Extremadura, 15; Castilla, 16; Galicia, 19; Valencia, 23; Bailén, 24; Cuenca, 27; Lealtad, 30; Asturias, 31; Toledo, 35; Burgos, 36; Murcia, 37; Cantabria, 39; Covadonga, 40; Tetuán, 45; San Quintín, 47; Wad-Ras, 50; Vizcaya, 51; é Isabel la Católica, 54.

Madrid 29 de julio de 1899.

Cortés

Los soldados del regimiento Infantería de Zaragoza número 12, **Higinio Navas**, **Nicolás Alamo** y **Esteban Castañeda**, pasarán á prestar sus servicios en concepto de ordenanzas al Colegio de Huérfanos de María Cristina, incorporándose al mismo con la mayor urgencia.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de julio de 1899.

El Jefe de la Sección,
Enrique Cortés

Señor Director del Colegio de Huérfanos de María Cristina.

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera y octava regiones.

SECCIÓN DE ARTILLERÍA

DOCUMENTACIÓN

Los señores jefes de las secciones de Artillería se servirán manifestar á la de este Ministerio, si con anterioridad á la fecha de 1.º de abril de 1896 pertenecían á la suya respectiva los artilleros **Alejandro Pena** y **Joaquín Feliú Ventura**, y en caso afirmativo remitirán á la brevedad posible su documentación.

Madrid 28 de julio de 1899.

El Jefe de la Sección,
Ramón Fonsdeviela

SECCIÓN DE INSTRUCCIÓN Y RECLUTAMIENTO

LICENCIAS

En vista de lo solicitado por el alumno de esa Academia **D. Emilio Palacios Crespo**, y del certificado médico que acompaña á su instancia, le concedo dos meses de licencia por enfermo para esta corte.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de julio de 1899.

El Jefe de la Sección,
Enrique de Orozco

Señor Director de la Academia de Administración Militar.
Excmo. Señor Capitán general de la primera región.

En vista de lo solicitado por el segundo-teniente de Infantería, alumno de esa Academia, **D. Enrique Fernández de Gamboa**, y del certificado médico que acompaña á su instancia, le concedo un mes de licencia por enfermo para la Coaña.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de julio de 1899.

El Jefe de la Sección,
Enrique de Orozco

Señor Director de la Academia de Administración Militar.
Excmos Señores Capitanes generales de la primera y octava regiones y Ordenador de pagos de Guerra.

IMPRENTA Y LITOGRAFÍA DEL DEPOSITO DE LA GUERRA